



173

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2014-CM/MDP

Villa Punchana, 04 ENE 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Enero de 2014, Aprobó Mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2014-SO-MDP, la Ordenanza Municipal, que establece los Montos Mínimos a Pagar por Concepto de Derecho de Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por Impuesto Predial y fecha de vencimiento de pago referidos a los Tributos Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 en la Jurisdicción del Distrito de Punchana, y;

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales tienen potestad jurídica para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, dentro del rango jerárquico de la norma, se entiende que solo por ley se crean los tributos, dejando a los Gobierno locales mediante ordenanzas crear los tributos que está facultado a administrar;

Que, el Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al uno (01) de Enero del Año que corresponde al impuesto;

El último párrafo del artículo 13° de la misma norma, faculta a los gobiernos locales establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes por el Impuesto Predial;





172

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2014-CM/MDP**

La Ordenanza N°021-2011-CM-MDP, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Punchana, para el ejercicio fiscal 2013, establece que dichos Arbitrios son de periodicidad mensual y que la Municipalidad Distrital de Punchana, determinará y los recaudará por periodos mensuales;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, así como la fecha de vencimiento para el pago correspondiente al ejercicio 2014;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2014-GAJ-MDP, de fecha 13 de enero de 2014, opina que se declare Procedente el Proyecto de ordenanza que dispone el monto mínimo a pagar por concepto de emisión mecanizada, monto mínimo a pagar por impuesto predial y el vencimiento de cuota de los mismos;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9) del Artículo 9 y del numeral 2) del Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal aprueban por unanimidad de sus miembros, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, lo siguiente:

**"ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS MÍNIMOS A PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO REFERIDOS A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2014 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL.** Determinar el monto mínimo que deberán cancelar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de los predios ubicados en la jurisdicción distrital de Punchana, independiente de la condición de inafecto o exonerado de



171

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2014-CM/MDP

cada contribuyente, dicho pago que incluye la impresión y diseño de la cartilla de autoevaluó y su distribución en el domicilio del contribuyente, teniendo este ultimo la calidad de responsable u obligado.

El monto mínimo a pagar asciende a S/.12.00 nuevos soles, en el caso que el contribuyente posea más de un predio deberá abonar un adicional de 5.00 nuevos soles, por cada predio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MONTO MINIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL.** ESTABLECER en 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año 2014, siendo esta que mediante D.S. 304-2013-EF se aprobó que la UIT vigente para el ejercicio fiscal 2014, será de S/. 3,800.00 nuevos soles; en consecuencia el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014 será S/. 22.80 nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.** ESTABLECER el vencimiento de la fecha de pago del Impuesto Predial del ejercicio 2014, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley de Tributación Municipal, de la forma siguiente:

- \* Pago al Contado : 28 de febrero
- \* Pago Fraccionado :
  - 1era. Cuota : 28 de febrero.
  - 2da. Cuota : 31 de mayo.
  - 3era. Cuota : 30 de Agosto.
  - 4ta. Cuota : 29 de noviembre

**ARTÍCULO CUARTO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SERENAZGO.**

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios correspondiente al ejercicio 2014 vence:

- Mes de Enero : 28 de Febrero.
- Mes de Febrero : 28 de Febrero.





170

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2014-CM/MDP

- Mes de Marzo : 31 de Marzo.
- Mes de Abril : 30 de Abril.
- Mes de Mayo : 31 de Mayo.
- Mes de Junio : 30 de Junio.
- Mes de Julio : 31 de Julio.
- Mes de Agosto : 30 de Agosto.
- Mes de Setiembre : 30 de Setiembre.
- Mes de Octubre : 31 de Octubre.
- Mes de Noviembre : 29 de Noviembre.
- Mes de Diciembre : 31 de Diciembre.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACÛLTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana para que mediante Decreto de Alcaldía dicten las Normas complementarias necesarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
JUAN CERDANA GUERRA  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
SECRETARÍA GENERAL**

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico"

169

Villa Punchana, 21 de enero de 2014

Oficio Múltiple N° 009 -2014-SG-MDP.



Señores:

- Abog. César Augusto Cabezas Estrada - Gerente Municipal.
  - Lic. Adm. Cristian Chirito Gamarra - Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
  - CPC. Paul Estuardo Navarro Pinedo - Gerente de Administración y Finanzas.
  - Abog. Joaquín Saavedra Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica.
  - CPC. Alan Raúl Panduro del Castillo - Gerente de Rentas.
  - Sr. Mario Mozombite Valles - Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional.
- Presente.-

**Asunto:** Transcribo Acuerdo de Concejo Municipal.

Es grato dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21-01-2014, a fin que su despacho se sirva **IMPLEMENTAR** el presente acuerdo, el mismo que a continuación se detalla:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2014-SO-MDP: 21-01-2014.**

**VISTO EL TEMA:** "Informe Legal N° 006-2014-GAJ-MDP", mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite opinión legal por que se declare procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija montos por Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento de pagos referidos a los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2014 en la jurisdicción de Punchana; puesto a consideración por el señor Alcalde y luego de realizarse la votación correspondiente, el Concejo Municipal acordó por unanimidad de los presentes lo siguiente: **"APROBAR, la Ordenanza Municipal mediante la cual fija montos por Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento de pagos referidos a los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2014 en la jurisdicción de Punchana, encargando a la Oficina de Imagen Institucional su publicación conforme a Ley"**.

El Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Rentas y el Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, quedan encargados de dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

El Secretario General queda encargado de la divulgación del presente acuerdo a las instancias pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

Abog. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL

cc. Alcaldía  
Archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME LEGAL N° 006 -2014-GAJ-MDP.



A : Sr. JUAN CARDAMA GUERRA,  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana.

DE : Abog. JOAQUÍN SAAVEDRA SÁNCHEZ,  
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDP.

ASUNTO : Opinión Legal referente al Proyecto de Ordenanza que Fija Montos por Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por Impuesto Predial y fecha de vencimiento de pagos referidos a los tributos municipales del Ejercicio Fiscal 2014.

REF. : Oficio N° 015-2014-GR-MDP, de fecha 07/01/2014.

FECHA : Villa Punchana, 13 de Enero de 2014.

Viene a esta Gerencia el Oficio de la referencia, procediendo a informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio de la referencia, la Gerencia de Rentas, remite el Proyecto de Ordenanza que Fija montos por Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por impuesto Predial y fecha de Vencimiento de pagos referidos a los tributos municipales para el Ejercicio Fiscal 2014.

II.- CONSIDERACIONES:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria con Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.



167



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

Que, el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el inciso 4) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Primer Párrafo del Artículo 40º de la Ley antes acotada, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

### III.- ANÁLISIS:

Que, el Artículo 74º del mismo cuerpo legal, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el Artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al uno (01) de Enero del Año que corresponde al impuesto

Que, el equivalente al 0.6% de la UIT vigente al Uno (01) de Enero de 2014 es de S/ 22.80 (Veintidós con 80/100 Nuevos Soles), hasta dicho importe la municipalidad puede cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio en el presente año 2014; sin embargo, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y por ende nuestra región, la Municipalidad Distrital de Punchana mantendrá el costo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2010-CM/MDP, de fecha 10 de Febrero de 2010, cuyo monto es de S/ 12.00 (Doce y 00/100 Nuevos Soles), que viene a ser el equivalente al 0.315% del valor de la UIT, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y por ende nuestro Distrito.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

166

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la forma de pago respecto del Impuesto Predial cuyos pagos podrán efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día del mes de Febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el Periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la Primera Cuota y el mes precedente al pago.

Que, igualmente es necesario establecer el cronograma de pago de las tasas de arbitrios municipales con la finalidad de poder aplicar los intereses moratorios establecidos en el Artículo 33° del Código Tributario en casos de incumplimiento al pago dentro de los plazos establecidos.

#### IV.- OPINIÓN:

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** siguiente:

Que, se declare **PROCEDENTE** el Proyecto de Ordenanza que Fija Montos por Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por impuesto Predial y fecha de Vencimiento de pagos referidos a los tributos municipales para el Ejercicio Fiscal 2014, en la Jurisdicción del Distrito de Punchana.

Que, se **REMITA** los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punchana para que se considere en Agenda de la próxima Sesión de Concejo y sea **APROBADO** por el Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones pertinentes.

Atentamente,





165

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2014-CM/MDP

Villa Punchana,

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha xx de Enero de 2014, Aprobó Mediante Acuerdo de Concejo N° xxx-2014 - SO-MDP, la Ordenanza Municipal, que establece los Montos Mínimos a Pagar por Concepto de Derecho de Emisión Mecanizada, Monto Mínimo a Pagar por Impuesto Predial y fecha de vencimiento de pago referidos a los Tributos Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 en la Jurisdicción del Distrito de Punchana, y;

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución concordado con a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales tienen potestad jurídica para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, dentro del rango jerárquico de la norma, se entiende que solo por ley se crean los tributos, dejando a los Gobierno locales mediante ordenanzas crear los tributos que está facultado a administrar;

Que, el Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al uno (01) de Enero del Año que corresponde al impuesto;

El último párrafo del artículo 13° de la misma norma, faculta a los gobiernos locales establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes por el Impuesto Predial;



164

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° -2014-CM/MDP

La Ordenanza N°021-2011-CM-MDP, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Punchana, para el ejercicio fiscal 2013, establece que dichos Arbitrios son de periodicidad mensual y que la Municipalidad Distrital de Punchana, determinará y los recaudará por periodos mensuales;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial; así como la fecha de vencimiento para el pago correspondiente al ejercicio 2014;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2014-GAJ-MDP, de fecha 13 de enero de 2014, opina que se declare Procedente el Proyecto de ordenanza que dispone el monto mínimo a pagar por concepto de emisión mecanizada, monto mínimo a pagar por impuesto predial y el vencimiento de cuota de los mismos,

Estando a las visaciones de la Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Asesoría de alcaldía; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9) del Artículo 9 y del numeral 2) del Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal aprueban por unanimidad de sus miembros, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS MÍNIMOS A PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO REFERIDOS A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2014 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.**

**ARTICULO PRIMERO.- EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL.** Determinar el monto mínimo que deberán cancelar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de los predios ubicados en la



163

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° -2014-CM/MDP

jurisdicción distrital de Punchana, independiente de la condición de inafecto o exonerado de cada contribuyente, dicho pago que incluye la impresión y diseño de la cartilla de autoevaluó y su distribución en el domicilio del contribuyente, teniendo este último la calidad de responsable u obligado.

El monto mínimo a pagar asciende a S/.12.00 nuevos soles, en el caso que el contribuyente posea más de un predio deberá abonar un adicional de 5.00 nuevos soles, por cada predio.

**ARTICULO SEGUNDO - MONTO MINIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL.** ESTABLECER en 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año 2014, siendo esta que mediante D.S. 304-2013-EF se aprobó que la UIT vigente para el ejercicio fiscal 2014, será de S/. 3,800.00 nuevos soles; en consecuencia el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014 será S/. 22.80 nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO - VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.** ESTABLECER el vencimiento de la fecha de pago del Impuesto Predial del ejercicio 2014, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley de Tributación Municipal, de la forma siguiente:

- \* Pago al Contado : 28 de febrero
- \* Pago Fraccionado :
  - 1era. Cuota : 28 de febrero.
  - 2da. Cuota : 31 de mayo.
  - 3era. Cuota : 30 de Agosto.
  - 4ta. Cuota : 29 de noviembre.

**ARTICULO CUARTO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SERENAZGO.**

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios correspondiente al ejercicio 2014 vence:



162

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2014-CM/MDP

---

- Mes de Enero : 28 de Febrero.
- Mes de Febrero : 28 de Febrero.
- Mes de Marzo : 31 de Marzo.
- Mes de Abril : 30 de Abril.
- Mes de Mayo : 31 de Mayo.
- Mes de Junio : 30 de Junio.
- Mes de Julio : 31 de Julio.
- Mes de Agosto : 30 de Agosto.
- Mes de Setiembre : 30 de Setiembre.
- Mes de Octubre : 31 de Octubre.
- Mes de Noviembre : 29 de Noviembre.
- Mes de Diciembre : 31 de Diciembre.

**ARTICULO QUINTO.- FACÚLTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana para que mediante Decreto de Alcaldía dicten las Normas complementarias necesarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**